

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Dieciocho (18) de Marzo del dos mil veintidós (2022)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 049			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2018-482	DECLARATIVO	SANTIAGO ISAZA ESCOBAR	LUZ DARY AGUIRRE & OTROS	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	15/03/2022	1	719
2020-004	DESPACHO COMISORIO	MARTHA LUCIA POSADA	MARTHA LILIANA REYES	ORDENA SUBCOMISIONAR- DESIGNA SECUESTRE	17/03/2022	1	45
2020-216	EJECUTIVO	EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDIO S.A E.S.P	MÓNICA MARÍA ÁLVAREZ	DECLARA TERMINACIÓN DEL PROCESO	16/03/2022	1	115
2020-254	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO	JHONNY ANCIZAR TAPIERO	SANDRA MILENA PALACIO	SENTENCIA RESTITUCIÓN	16/03/2022	1	70
2021-009	DIVISORIO	JUAN CARLOS CASTILLO	ARCESIO ISAIAS PAZ & OTROS	VALIDA NOTIFICACIÓN HECHA A LOS DEMANDADOS	09/03/2022	1	302
2021-415	EJECUTIVO	RAMÓN CRUZ NIETO	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DE PLANO LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA HECHA A LA DEMANDADA	17/03/2022	1	66
2022-020	EJECUTIVO	INVERSIONES INMOBILIARIAS MANJARRES & CIA S EN C	SIN NOTIFICAR	DECLARA TERMINACIÓN DEL PROCESO	16/03/2022	1	45
2022-043	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	DIEGO FERNANDO TORO	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	16/03/2022	1	32

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Lucelly Zuluaga Aguilar', written in a cursive style.

LUCELLY ZULUAGA AGUILAR
SECRETARIA